



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Fija Fecha de Remate
Requiere Secuestre
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: Coomoquin Ltda.
Ejecutada: Anselmo de Jesús y María Solaima Buñol
Radicado: 63001-31-03-003-2014-00336-00

Octubre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Dando alcance a la petición elevada por el mandatario de la parte actora, se dispondrá el señalamiento de fecha para llevar a cabo diligencia de remate sobre la cuota del inmueble aprehendido.

Abordando otro asunto, se aprecia que el secuestre designado sociedad Hugo Gómez Franco S.A.S le fue entregado el predio objeto de custodia desde el mes de abril del año en curso, sin que con posterioridad hubiere remitido informe alguno, razón por la que se le requerirá para que cumpla con tal deber.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día (25) de noviembre de (2022) a partir de las 9:00AM a fin de llevar a cabo diligencia de remate del 50% del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-73574, situado en la CARRERA 14 13-12 EDIFICIO NUEVO CENTRO LOCAL 6 de la ciudad de Armenia.

La subasta se llevará a cabo a través del siguiente ID de la plataforma *LifeSize*:

<https://call.lifesizecloud.com/16174797>

SEGUNDO: TENER como avalúo del inmueble a subastar la suma de \$99.955.030.

En consecuencia, la base de la licitación es la suma de

\$69.968.521 que corresponden al 70% del avalúo del bien a subastar. Será postor hábil quién previamente consigne, en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado¹ el 40% del mismo, esto es \$39.982.012.

TERCERO: PUBLÍQUESE aviso de remate en los términos del artículo 450 del C.G.P en un diario de amplia circulación como La Crónica del Quindío, El Tiempo o El Espectador, publicación a cargo de la parte ejecutante.

CUARTO: REQUERIR al secuestre Hugo Gómez Franco S.A.S a efectos de que allegue informe del estado del bien dado a su custodia y su producto desde el momento en que lo recibió y hasta el presente, advirtiendo además que es su deber rendir el mismo de manera mensual.

Líbrese comunicación al canal digital² del auxiliar requerido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Darío López Guzmán', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with the first name 'Iván' being particularly prominent.

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 169 del 26-10-2022

¹ 630012031003 del Banco Agrario de Colombia

² hugofra59@gmail.com

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65cc6e69672c9249348fd428c5652892ffd067619145343c7282e55f94af6087**

Documento generado en 25/10/2022 05:46:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>